



## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “**Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE**” participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”.*

### LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

### CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997, “*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.*” señala que:

*“(...) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (...).”*

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

*“(...) **DEL FOMENTO.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás*



## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **"Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE"** participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones".*

*manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."*

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

*"(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)".*

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto:

*"(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil (...)".*

Que el artículo 3º, literal (j) del Decreto Distrital 340 de 2020, señala que dentro de las funciones de esta Secretaría, está la de: *"(...) Gestionar la ejecución de las políticas,*



## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “**Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE**” participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”.*

*planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo (...”).*

Que los Laboratorios de Transformación Cultural, surgen como una estrategia enmarcada legalmente en el Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” para el periodo 2024-2027. Este plan tiene como eje central la construcción de una ciudad incluyente, con bienestar y en igualdad de oportunidades, donde la ciudadanía sea protagonista del desarrollo sostenible. En este contexto, uno de los cinco grandes propósitos de ciudad es posicionar a Bogotá como epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, promoviendo estrategias que fomenten la convivencia, el respeto, la participación, el orgullo y la transformación cultural.

Que el desarrollo de los laboratorios responde a lo dispuesto en la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, en su artículo 2º, establece como responsabilidad del Estado el fomento de la creación, la investigación, la circulación y la participación ciudadana en procesos culturales, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad. Esta norma proporciona el marco general para la formulación de políticas públicas culturales y el desarrollo de estrategias de intervención territorial.

Que el 12 de mayo de 2025, se suscribió el Convenio 568-2025 entre TransMilenio S.A., la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON). Este convenio tiene como objeto *“Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, logísticos y administrativos entre TRANSMILENIO S.A., la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación, y Deporte y El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), para el diseño e implementación de estrategias de cultura ciudadana, a través de intervenciones que generen nuevas conversaciones hacia la cooperación, colaboración entre ciudadanía e institucionalidad impulsando la corresponsabilidad social y buenas prácticas para recuperar la confianza y afianzar la apropiación y orgullo hacia Transmilenio.”*



## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE" participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones".*

Que la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, en su papel como entidad encargada de la implementación del Proyecto de Inversión No. 7991 "Innovación y Cambio Cultural para la Transformación de Comportamientos que Promuevan el Orgullo por la Ciudad", ha asumido un rol crucial en la promoción de la cultura ciudadana. Este proyecto se orienta hacia el desarrollo de acciones estratégicas que buscan transformar voluntariamente los comportamientos ciudadanos, fomentando una ciudad inclusiva, segura, resiliente, sostenible y que incremente el orgullo de los habitantes por Bogotá.

Que los Laboratorios de Transformación Cultural surgen como una respuesta innovadora a la necesidad de fortalecer la participación ciudadana y generar soluciones contextualizadas a las realidades locales. Estos espacios de co-creación, basados en metodologías participativas, convocan a diversos actores, con especial énfasis en las comunidades barriales y locales, para diseñar e implementar acciones que respondan a sus propias necesidades.

Que en el marco de estas apuestas de la ciudad surgen los "**Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio**". A través de los incentivos de esta modalidad de laboratorios se asignan para el desarrollo de seis (6) laboratorios enfocados en trabajar y fortalecer temas de corresponsabilidad en el Sistema Transmilenio, alrededor de las siguientes estaciones: Portal 20 de Julio, Portal Usme, Estación Molinos, Estación Calle 100, Estación Banderas y Estación NQS Calle 75, donde cada estación tendrá asignado un monto de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** al ejecutar la actividad asignada respetando los lineamientos establecidos en el Acta de Concertación del Hito Cultural, incluyendo: cronograma, productos, resultados, presupuesto y criterios técnicos y conforme a las condiciones específicas de esta estrategia.

Que los "**Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio**" cuentan con una guía operativa que tiene como propósito orientar la implementación paso a paso de los



## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “**Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE**” participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”.*

Laboratorios de Oportunidades Culturales , la cual está dirigida a la ciudadanía y a los equipos misionales de la SCRD, facilitadores, Comité Validador y demás actores institucionales encargados de ejecutar, acompañar y hacer seguimiento a los procesos y actividades desarrolladas en los laboratorios.

Que en este sentido, la Dirección de Transformaciones Culturales y la Dirección de Redes y Acción Colectiva, cuenta con **Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio** donde el enfoque que busca generar cambios comportamentales voluntarios, conversaciones ciudadanas con saldo pedagógico y en un sentido más amplio transformaciones culturales tendientes al bienestar colectivo. Privilegia una mirada cultural de los problemas sociales. Esto implica que sus instrumentos, sus herramientas y sus metodologías buscan comprender los sentidos y significados compartidos que motivan, orientan, y modifican los comportamientos de las personas. En ese sentido, establece unas temáticas generales y unas categorías de análisis para diagnosticar, analizar y diseñar estrategias de intervención en el marco de las políticas públicas y los planes de acción gubernamentales.

Que el hito cultural para la localidad de San Cristóbal – Barrio Suramérica entorno al Portal 20 de Julio está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3
San Cristóbal-Portal 20 de Julio	Performático	Narrativo	Eventos / Encuentros
	\$19.490.000	\$17.650.000	\$12.860.000
<b>Total</b>			<b>\$50.000.000</b>

Que el 01 de diciembre de 2025, bajo radicado No.20259200717703 del Hito Cultural, **“PORTAL 20 DE JULIO”**, el cual se desarrolla en la Localidad San Cristóbal, Estación



## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **"Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE"** participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones".*

Av. NQS Calle 75y se articula a través de varios componentes que integran procesos artísticos, pedagógicos y comunitarios.

Que el objetivo general del Hito Cultural **"PORTAL 20 SE MUEVE CONSCIENTE"** corresponde a: *"Generar reflexión, sensibilización y transformación en las prácticas cotidianas relacionadas con el uso del transporte público y la convivencia en el portal, a través de estrategias creativas, performativas y participativas que permitan problematizar experiencias reales, activar conversación ciudadana, promover valores y fomentar la apropiación social del Portal 20 de Julio como un espacio vital compartido y de uso cotidiano. Desarrollando una estrategia que abarque interlocución, comunicación y documentación.*

*Todo esto se acompaña por medio de la creación de mensajes en diversos formatos para su difusión y recordabilidad y un cierre cultural colectivo que une a artistas, comunidad y usuarios en este espacio.*" Donde se encuentran los siguientes componentes:

### Componente 1 Performático:

- Un (1) experimento social compuesto por 4 performances sobre situaciones reales de convivencia y uso del sistema de transporte.
- 18 puestas en escena del experimento social, cada una de 30 minutos. (Se realizará en 3 días: 6 puestas en escena x día)
- 4 guiones construidos: 1 por cada performance que hace parte del experimento social.
- 1 archivo tipo compilado audiovisual del experimento. (Archivo listo para posproducción e informes del proceso).

### Componente 3 Narrativo:

- Una (1) línea gráfica del proyecto.
- Una (1) línea narrativa del proyecto.
- Un (1) folleto tipo plegable con QR que lleve a la encuesta diseñada por el equipo.
- 1000 folletos impresos para entrega a los usuarios.



## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “**Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE**” participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”.*

- 100 llaveros artesanales, como un entregable que promueva la estrategia comunicativa del proyecto.
- Cinco (5) Cuadros tipo lienzos. (1m x 70cm aprox).
- Una (1) pieza sonora tipo canción, con un formato de corta duración.
- Un (1) documento audiovisual tipo documental de corta duración (8 a 12 minutos).
- Tres (3) cápsulas de video de 30 seg a 1 min de duración cada una. (tipo reel).
- Catorce (14) prendas identificadoras para el equipo del laboratorio, para uso en las intervenciones y evento de cierre.

### Componente 6 Eventos - encuentros

- Un (1) evento de cierre del proyecto.
- Una (1) galería fotográfica compuesta de 14 fotos que retraten del portal y sus dinámicas y características

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de San Cristóbal “**PORTAL 20 DE JULIO**” y en la Resolución No. 1194 de 28 de noviembre de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, para este mecanismo de fomento competitivo asciende a **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1577 de 16 septiembre de 2025. para la realización de seis (6) Laboratorios de Transformación Cultural de la Estrategia de Innovación Cultural Barrios Vivos, los cuales estarán vinculados al Sistema Transmilenio y se enfocarán en las siguientes seis (6) estaciones priorizadas: Portal 20 de Julio, Portal Usme, Estación Molinos, Estación Calle 100, Estación Banderas, Estación NQS Calle 75, los cuales tendrán una asignación individual para cada laboratorio con un presupuesto asignado de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)** pesos colombianos.

Que en este sentido, y de acuerdo y los criterios de asignación de recursos que definidos por el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, el presupuesto para el desarrollo del Hito cultural de la localidad de San Cristóbal “**PORTAL**



## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “**Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE**” participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”.*

**20 DE JULIO**” corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1577 de 16 septiembre 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7991** denominado **“Innovación Y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.”** a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar el proyecto **“PORTAL 20 SE MUEVE CONSCIENTE”**, participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos, Localidad San Cristóbal, Barrio Suramérica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico en el sentido que se indica a continuación:



## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE” participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”.*

Tipo de participante	Responsable administrativo	Tipo y número de identificación	Valor del Incentivo
Persona Jurídica	Fundación Lxs Locxs	NIT: 901.415.659-3	\$ 50.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1577 de 16 septiembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales, así:

1. El primer desembolso, correspondiente al ochenta (80 %) del total del incentivo, será entregado al representante de la agrupación de acuerdo con lo establecido en el Acta de Concertación, y estará destinado a la ejecución de las acciones y productos acordados como parte del Hito-proyecto de transformación cultural, tipificado en el Documento Propuesta de la Solución- proyecto de transformación cultural (Hito Cultural). Estos recursos se deberán disponer para cubrir gastos relacionados a la creación y ejecución de las actividades y productos concertados como parte del proyecto y de acuerdo a los compromisos adquiridos.
2. El segundo desembolso, correspondiente al veinte (20 %) restante del incentivo, se realizará una vez el o los beneficiarios hayan entregado el informe final de ejecución,



## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “**Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE**” participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”.*

cumplan con los requisitos establecidos para dicho informe, y este sea revisado y aprobado (VoBo) por parte de la SCRD.”

**PARÁGRAFO:** El responsable administrativo del proyecto “**PORTAL 20 SE MUEVE CONSCIENTE**”, deberá atender los términos y condiciones establecidos en las declaraciones de representación y distribución de incentivo económico suscritos en diciembre de 2025, en relación con cada componente, las cuales hacen parte integral de la mencionada propuesta. En este sentido, la misma deberá realizar los pagos a los beneficiarios y/o delegados con la misma proporción mencionada: 80% - 20%.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC-. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El representante del proyecto “**PORTAL 20 DE JULIO**”, deberá enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

- Copia del documento de identidad
- RUT actualizado de la persona natural con actividad económica a fin a la actividad a desarrollar.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural
- Formato de compromiso del participante debidamente diligenciado y firmado
- Certificado de seguridad social
- Certificado de residencia o de actividad comercial en la localidad



## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE” participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones”.*

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador(a), y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(...) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”*

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 31 diciembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Transformaciones Culturales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido



## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE" participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones".*

del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES.**

Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Diana Bolaños - Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva
Revisó:	Sergio Santiago Turriago - Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva
<b>Sandra Margoth Vélez</b>	Diana Carolina Bojacá A. - Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento - María Soledad Gallego Pardo
	Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva
Aprobó:	Ligia Eugenia Pardo - Directora de Redes y Acción Colectiva
Carretero	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez – Jefe Oficina Jurídica
Información: Línea 195	



## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE" participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones".*

<b>Abello</b>	Oficina Jurídica Fecha firma: 19-12-2025 15:23:40
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 19-12-2025 15:05:21
<b>Santiago Rodriguez Florez</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 19-12-2025 14:10:39
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 19-12-2025 16:07:44
<b>Juan Esteban Quintero Paez</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 19-12-2025 16:16:53
<b>Maritza Alejandra Rozo Ruiz</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 19-12-2025 16:33:38
<b>Angélica Rocío Martínez Torres</b>	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 19-12-2025 15:48:14 Fecha firma: 19-12-2025 15:48:14
<b>Diana Carolina Bojacá Alarcón</b>	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 19-12-2025 12:55:29
<b>Diana María Bolaños Lopez</b>	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 19-12-2025 12:34:38
<b>Ligia Eugenia Pardo Toquica</b>	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 19-12-2025 13:44:15
<b>Maria Soledad Gallego Pardo</b>	contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 19-12-2025 10:54:15



SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el  
radicado:  
No.: **\*20259200770783\***  
Fecha: 19-12-2025

## RESOLUCIÓN No. 1284 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **"Portal 20 SE MUEVE CONSCIENTE"** participante en los Laboratorios de Transformación Cultural - Transmilenio, se ordena el desembolso del incentivo económico y se dictan otras disposiciones".*

ff430fa72088ef7758211ba6e9c045a6d4c85405eca69df32758780cede721e5  
Código de Verificación CV: 1ce7f